

REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

Leyda

TOMO XXII.

CUZCO, AGOSTO 8 DE 1870.

NUM. 42.

MINISTERIO DE GOBIERNO,

POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, Junio 22 de 1870.

Habiéndose dispuesto por los supremos decretos de 30 de Noviembre de 69, 25 de id., y 10 de Marzo, del 70, 30 de Noviembre del 69, 7 de Diciembre de id., 12 de Febrero del 70, 18 de Enero de id., 31 de Diciembre de 69, 7 de Diciembre de id., 19 de id., 26 de Enero del 70, 28 de Enero de id., 3 de Febrero de id., 18 de Enero de id., 18 de id., 13 de Diciembre de 69, 12 de Febrero del 70 y 30 de Noviembre del 69; que las cantidades asignadas para las obras públicas de cada uno de los Departamentos de que se compone la República, sean remitidas en la proporción que establece el supremo decreto de 13 de Diciembre del año anterior; gírese al Ministerio de Hacienda, el correspondiente libramiento por la cantidad de 42,597 soles con el objeto de que la Caja Fiscal de este Departamento remita á cada una de las demas cajas fiscales, la mensualidad que por el presente mes corresponde á cada uno de los Departamentos que á continuación se expresan:

Para Amazonas.....	S. 775
Para Ancachs.....	3370
Para Ayacucho.....	2160
Para Arequipa.....	2855
Para Cajamarca.....	2952
Para Cuzco.....	7638
Para Huancavelica.....	1165
Para Huánuco.....	1910
Para Junin.....	2602
Para Lima.....	2585
Para Libertad.....	3737
Para Loreto.....	1790
Para Moquegua.....	1409
Para Puno.....	4493
Para Piura.....	2115
Para Tarapacá.....	1050

Aplíquese el gasto á las respectivas partidas correspondientes desde el número 858 hasta 1175, pliego 1.º del presupuesto general y comuníquese.—*Secada.*
(Del Peruano N.º 136, T.º 58.)

CAJA FISCAL.

Estado de la Caja Fiscal de Lima, el día 25 de Junio de 1870.

	DEBE.	HABER.
A existencia en dinero, del día 24.....	101,504, 51	
A fondo aplicable á diversas cuentas por el que debe expedir libramientos la Direccion de Contabilidad, segun partida del haber en el estado anterior....		358,428, 90

A productos de póvora.

Recibido de D. Manuel de la Torre por valor de un quintal de la de mina..... , 26,

A Dreyfus hermanos y Ca.

Recibido á cuenta de su contrato..... 60,000,

A Tesoreria municipal.

Recibidos por cuenta del ramo de serenazgo.... 1,600,

Por valor de los libramientos números, 1834, 1838, 1867, 1869 á 1875, 1877 y 1881 girados por la Seccion Civil de la Direccion de Contabilidad General y Crédito... 35,195, 1

Por valor de los libramientos siguientes: Número 1879 á la Caja fiscal de Junin por contingente que se le remite..... 72,000,

Número 1880 á la Caja Fiscal de Huánuco por contingente que se le remite..... 16,000,

Por valor de los libramientos números 17 y 1063 girados por la Seccion Militar y Naval de la Direccion de Contabilidad... ,234, 28

Por valor del libramiento número 2022 girado por la Seccion del Crédito de la misma Direccion..... ,100,

Los valores afectos á diversas cuentas por los que deben expedirse los respectivos libramientos..... 359,815, 48

Por existencia en dinero para el día 26..... 38,214, 64

Totales.... 521,559, 41 521,559, 41

(Del Peruano núm. 137 tomo 58.)

DEPARTAMENTAL.

BENEMÉRITO SEÑOR GENERAL PREFECTO, PRESIDENTE DE LA COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION.

Ramon Echegarai vecino de esta, Profesor mas antiguo de primeras letras de esta Ciudad, ante US. respetuosamente me presento y dig: Que deseando difundir la instruccion primaria de la Juventud de mi pais que cada dia crece en aumento, agotando quizá la constancia y esfuerzos de los actuales maestros, é impulsado por tantas é innumerables instancias de muchos Padres de familia que me han obligado de una vez á establecer un Establecimiento particular de instruccion; me he visto en el deber de ocurrir ante US. como á Presidente de la referida Comision, apoyado en los artículos 23, 24 y 25 de la Constitucion política del Estado; á fin de que se me conceda la licencia respectiva para la apertura de un aula, donde ofrezco desde ahora enseñar todos los ramos prescritos por el Reglamento de instruccion, con las mismas garantías con que siempre he dirigido, cuando bajo mi direccion y en diferentes épocas han corrido las escuelas del Estado, cuyos nombramientos para mayor abundamiento no los presento ahora, por haberlos elevado ante el Supremo Gobierno en un reclamo especial que verificado tengo ante él.

Con tan laudable objeto—

A US. suplico, que en mérito de lo expuesto y de la larga experiencia que contraída tengo con la enseñanza de mas de 25 años, se sirva concederme la licencia que solicito, que es justicia que espero alcanzar.

Cuzco, Junio 20 de 1870.

Ramon Echegarai.

Cuzco, Julio 11 de 1870.

Atendiendo á la contraccion, capacidad i buena conducta que ha manifestado el ocurrente Don Ramon Echegarai en las diferentes escuelas nacionales que ha dirigido por muchos años, se le autoriza, conforme á lo acordado por la Comision departamental de Instruccion, en 8 del presente, consiguiente á su atribucion 22ª, para que abra i dirija una Escuela particular de Instruccion popular completa que estará subordinada á los reglamentos i decretos supremos i superiores de la materia. Comuníquese á la Comision provincial, publíquese en el Registro Oficial i tomese razon.—*Segura.*

Republica Peruana—Suprefectura de la provincia de Cuzco.—A 20 de Julio de 1870

Al Benemérito Señor General Prefecto del Departamento.

B. S. G. P.

Me es satisfactorio poner en conocimiento de US. que cumpliendo con lo ordenado en su apreciable oficio fecha 17 del pasado he hecho la visita de los pueblos de la provincia de mi mando, reuniendo, en cada pueblo que he llegado á todos los ciudadanos indigenas y blancos en la plaza

pública, donde les he he saber el objeto de la visita, explicándoles que las personas que tengan que hacer quejas ó reclamos á la Suprefectura contra las autoridades subalternas de su dependencia, lo verifiquen sin temor á nadie para que la autoridad ponga el remedio de la ley.

Tambien he vuelto á esplicar á los indigenas en cada pueblo, la abolicion de los servicios gratuitos, la obligacion en que se hallan de poner á sus hijos á las escuelas y las grandes ventajas que les resultan de esta medida, y que no se entreguen al ocio y la vagancia que degrada al hombre y destruye la salud.

En uno que otro pueblo, no han dejado de haber quejas contra los Tenientes Gobernadores y contra algunos Curas, por el cobro excesivo de derechos funerales. A los primeros he subrogado con otros que prestan las garantías del buen desempeño del cargo á satisfaccion de los pueblos y respecto de los Curas he explicado á los indios el arancel y las diferentes clases de entierro, y que cuando se les muera algun parente ó deudo convengan por los derechos funerales con el Cura con intervencion del Gobernador, como está mandado.

Todos los indios han quedado sumamente agradecidos por algunos males suyos que he remediado, por las esplicaciones que les he hecho, y me han dado abrazos de tierno reconocimiento.

No hay pueblo donde no se haya hecho en la visita algunos bienes y mejoras morales y materiales. En todos los pueblos se ha practicado por orden de la Suprefectura la limpieza y aseo de las acequias y calles y el blanqueo de las casas, á fin de que de la suciedad no provengan esos miasmas moféticos que corrompen la atmosfera y traen las enfermedades.

Lo que me es honroso comunicar á US. en contestacion á su apreciable citado oficio.

Dios guarde á US.

B. S. G.

Martin Alvarez.

ACTA.

En el pueblo de Oropesa del 7.º Distrito de la provincia de Aymaraes á los once dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta. Reunidas las autoridades y vecinos notables en uso de la facultad que les concede la Constitucion del Estado, y considerando que la experiencia de mas de cuarenta y seis años de Republicanismo, ha demostrado lo honroso que es para el Pais el sistema de consignacion observadas en la venta del huano: que el Con reso de 1868, autorizó ampliamente al Supremo Gobierno para buscar arbitrio y llenar el deficit del presupuesto, que desde años atras venia derrochando sus rentas: que habiendose formado una conciencia nacional de esa consignacion perjudicial, así como de la utilidad del contrato celebrado entre la administracion actual y los Señores Dreiffus Hermanos y Compañia de Paris es necesario aprobar lo 2.º: que es un principio de derecho público que la voluntad de la Nacion es la Suprema ley no solo en cuanto á los destinos que entrañ ella, sino en la inversion de sus caudales y otros actos estereos: que la Nacion entera apoya y sostiene con las mas esplicitas manifestaciones de su espontanea voluntad al referido contrato; acordaron: 1.º Dar un testimonio de pública aprobacion á E. el Presidente de la República Coronel D. José Balta de sus actos administrados por lo que respecta al contrato Dreiffus haciendo ademas votos por la estabilidad de su Gobierno en merito de la buena inversion que ha hecho de los caudales públicos producidos por el con-

trato Dreiffus: 2.º Que en virtud de esta declaracion recomiendan al representante de la provincia sostenga ante el Congreso actual su validez y firmeza por esta su voluntad é instruccion que debe agregarse á sus poderes. Y en comprobante de ello firmaron la presen acta, encargando que el Gobernador remita al Supremo Gobierno por conducto de la Suprefectura sin perjuicio de sacarse las respectivas copias para los Señores Diputado y Senadores.—V. Manuel San Miguel Cura Parroco, Mariano Sarmiento Juez de Paz, Juan Bonet, Luis Bonet, José Mariano Pavon, Cayetano Ortis, Gerónimo Sanches, Matias Moscoso, Felipe Encalada, Victoriano Badal, Juan de la Cruz Saabedra, Mariano Bobadilla, Mariano Zamora, Juan Encalada, Andres Sotomayor, Bernardino Encalada Síndico Ajente.

B pública Peruana— Gobierno Politico de 7.º Distrito de la Provincia de Aymaraes.— Totorá, 15 de Julio de 1870.

Al Benemérito Señor General Prefecto del Departamento.

Tengo la honra de poner en conocimiento de US. el lamentable estado á que ha reducido el terremoto del 10 de este mes á los pueblos de Totorá y Oropesa que componen este distrito. Eran las 12 ó 1 horas del dia en que accedió la formidable temblor que duró por cuatro ó cinco minutos ha dado en tierra los dos Templos, que aunque deteriorados en parte desde tiempos remotos servian de alguna manera para dar culto al Criador del Universo. Entre esta situacion afflictiva tenemos que llorar la pérdida de un vecino honrado y una mujer que fueron despedazados en el campo donde buscaban su subsistencia por el desplome de un peñasco que les hizo destrozos, y en cuanto á las imagenes de ambas Iglesias todas ellas han sido enterradas por los techos que se vaciaron dejandonos tiempo para salvar en momentos de que el anciano Parroco de la Doctrina celebraba el Santo Sacrificio de la misa. Aunque en fiaemento voy haciendo desenterrarlas y las que se encuentran en un estado útil van depositandose en una ramada que estoy mandando construir para que mientras se restablezca alguno de los dos templo sirva para desempeñar los actos augustos de nuestra Santa religion. De la misma manera estoy haciendo recoger á faena la madera servible y tejas que han quedado entre los escombros. En ese dia asiago según partes que me han dado de las cordilleras dominantes, el terreno se ha abierto por grandes trechos sepultando en su abismo todas las cosas de los indigenas sus ganados lanar, pacochar, vacuno y zabaillar, y los serros han rodado dando por resultado la represa del rio caudaloso que atravieza por en medio de los pueblos indicados, y á las 24 horas se ha desahogado, pero felizmente sin producir estrago alguno. Las casas de los particulares de estas dos poblaciones manifiestan una ruina espantosa como las dos curales. Espero, no es esto toda la justicia Divina no ha cesado de mostrarse irritada para con los infieles moradores de estos lugares, pues los sacudimientos de tierra continuan dia por dia, siendo algunos ríes y otros suaves, tanto es que á horas doce de la noche próximo pasado, sobrevino uno fuerte, despues de una lluvia copiosa de aguas que tambien agravó nuestra situacion bajo las tolderías de las plazas y del campo que nos servian de asilo. Con tan la tímida suerte que lloran estos desgraciados habitantes no tienen otro consuelo que elevar sus gritos de misericordia al Supremo Hacedor para que mitigue su inexcusable y al mismo paso otorgue á S. E. el Presidente de la República eche una vista de compasion sobre este distrito. Al efecto sirvase US. ele-

var esta nota Oficial al conocimiento del Señor Coronel Balta á fin de que como tan magnanimo y lleno de virtudes alargue su mano bien hechora sobre esta parte de la Nacion que ha quedado sumida en la desnudez y mendicidad y procure su alivio. Pues no ignora que si los pueblos opulentos como Arequipa y otros han sido dignos de su piedad en iguales circunstancias estos pobres demandan con mas razon y necesidad la proteccion de un Gobierno paternal.

Con tal motivo tengo la satisfaccion asegurar á US. los sentimientos de mi alto respeto.

Dios guarde á US.

Jose Gregorio Saura.

Razon de las causas civiles que jiran en el Juzgado de 1.ª Instancia que despacha el Sr. D. D. José Anselmo Alosilla correspondiente al mes de mayo, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.

1 D. Maximo Aguedas como apoderado de los vecinos de Fichigua con D. Federico Cáceres. Iniciada en 20 de Octubre de 1869. Escribano que actua Rymundo Aragon. Sobre deslinde. En 31 del que termina el juzgado ha decretado por inucente el poder substituido al Dr. Barrionuevo y de que se haga saber el auto de 5 de Abril á Cáceres. En jiro.

2 Da. Rosa Artajona con D. Erasmo Moran. Iniciada en 29 Enero de 1870. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 31 del que termina se ha decretado de autos para resolver un artículo interpuesto por la parte de Morante, en despacho. En jiro.

3 D. Rafael Infantas con el Recojimiento de las Nazarenas. Iniciada en 8 de Abril de 1870. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 20 del propio mes se ha mandado que las Nazarenas exhiba el libro Manual y su recibo de trescientos pesos para las liquidaciones. En jiro.

4 D. D. Simon Barrionuevo con Da. Rosa Artajona. Iniciada en 3 de Setiembre de 1868. Escribano que actua id. Sobre rescision de contrato de la linea Chilca. En 25 del que termina se ha mandado que se ponga en conocimiento de las partes del estado de la causa, así como del informe de los testigos actuarios. En jiro.

5 D. Mariano de Miranda con D. Isidro Martinez. Iniciada en 28 de Abril de 1870. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 28 de Abril se ná dado el decreto de solvendo, y en el mismo dia se hizo saber al Coronel Martinez. Paralizada desde ese dia, por que el actor nada dice.

6 Da. Manuela N. Rozas de Mayorga con D. José Santos Mayorga. Iniciada en 25 de Abril de 1870. id. Sobre alimentos. En 28 de Abril se corrió traslado al demandado. Paralizada desde ese dia por falta de papel.

Certifico en cuanto puedo y me permite el derecho: que las causas contenidas en esta razon jiran en dicho juzgado bajo mi actuacion en el citado mes de Mayo último. Cuzco, Mayo 31 de 1870.

Raimundo Aragon.

V.º B.º—Dr. Alosilla.

Razon de las causas civiles que jiran en el Juzgado de 1.ª Instancia que despacha el Sr. D. D. José Luis Figueroa Luayza bajo la actuacion del Escribano que suscribe, correspondiente al mes de Mayo.

1 D. José Calisto Gonzales, con el

Sr. Vocal D. D. José Conrado Calderon. Iniciada en 3 de Agosto de 1854. Escribano que actua Mariano Caballero. Sobre exhibicion de un document. Pedidos autos, en poder del actor. Paralizada por abandono de la parte.

2 D. Francisco Bornas con D. Narciso Pinelo. Iniciada en 27 de Febrero de 1855. Escribano que actua id. Sobre que se le confiera mision en posesion de una casa. A i mismo pedidos autos en poder de Pinelo. Paralizada por no haber instado la parte.

3 El Canónigo D. D. Mauricio Collado con Da. Maria Ana Chetena. Iniciada en 30 de Setiembre de 1855. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de embargarse la casa espicialmente hipotecada. Abandonada en poder del actor.

4 Da. Rita Cárdenas con D. Bruno Bolivar. Iniciada en 16 de Abril de 1856. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 29 del que espira se le há notificado tasador dirimente Dr. Vezcarra, para que presente la planilla de tasacion, dentro de 3^o dia. En jiro.

5 El Sr. Rector del Colegio de Ciencias con Da. Paula Bejar. Iniciada en 26 de Abril de 1856. Escribano que actua id. Sobre rebaja del canon de la hacienda Parpay. Pedidos autos en poder de la Bejar para que pida lo conveniente. Paralizada en poder de la parte.

6 Da. Venancia Carazas con Da. Juana Alegria. Iniciada en 13 de Noviembre de 1858. Escribano que actua id. Sobre desocupacion de una tienda de comercio. Devueltos los autos del Superior Tribunal en poder del actor para que pida lo que convenga. Paralizada por no haber instado la parte.

7 Da. Maria Manuela Fafan con los herederos de D. Federico Peralta. Iniciada en 14 de Noviembre de 1858. Escribano q' actua id. Sobre q' al menor D. Juan Bautista, se le declare por hijo natural del finado D. Federico Peralta. En estado de resolverse, y en el dia en estado de que se dé cuenta al Juzgado del recurso de recusacion hecha por la Fafan. En jiro.

8 Da. Rosa Arregui con D. Manuel T Escalante. Iniciada en 11 de Julio de 1860. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de que las partes procedan a una liquidacion de cuentas, y en el dia en poder del actuario Jau-regui por recusacion al originario. En jiro.

9 D. Francisco y Mariano Raurran con D. Blas Barrientos Iniciada en 12 de Abril de 1862. Escribano que actua id. Sobre el derecho a la posesion de unos terrenos. Resuelta la causa definitivamente en poder de la parte Resuelta.

10 Da. Luisa Lesama con D. Ignacio Nuñez. Iniciada en 7 de Mayo de 1862. Escribano que actua id. Sobre cancelacion de una fianza. Se hallan pedidos autos para resolver, y no se le há notificado a una de las partes por hallarse ausente fuera de la ciudad. Paralizada por ausencia de una de las partes.

11 D. Romualdo Gamarra con Da. Maria Perez Lechuga Iniciada en 10 de Mayo de 1862. Escribano que actua id. Sobre rendicion de cuentas. En estado de que las partes procedan a una liquidacion de cuentas. Abandonada por el actor.

12 Da. Petrona Gamarra con Da. Santusa Torres. Iniciada en 17 de Enero de 1863. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En poder de la Pagaza, para que conteste un traslado. En jiro.

13 D. Estevan Camacho con Da. Juana Sarmiento. Iniciada en 11 de Julio de 1863. Escribano que actua id. Sobre liquidacion de cuentas. Los autos penden ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. En jiro.

14 D. Julian Medrano con el Religioso Fray Juan Medrano. Iniciada en 23 de Junio de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Asimismo se hallan los autos ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. En jiro.

15 D. Bruno Bolivar con el D. D. Mariano Orihuela. Iniciada en 22 de Junio de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 13 del que rije se há ordenado que las partes procedan a una liquidacion de cuentas, y no se le há notificado al Dr. Orihuela por hallarse ausente. En jiro.

16 D. José Miranda con el Religioso Fray Miguel Rivera. Iniciada en 27 de Octubre de 1864. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de que al actor se le adjudique una de las casas ejecutadas, y por muerte del deudor se ha la paralizada la causa. Paralizada por muerte del deudor.

17 Da. Maria Rodriguez con D. Bruno Bolivar. Iniciada en 22 de Diciembre de 1864. Escribano que actua id. Sobre desocupacion de una tienda de bodega. Devueltos los autos del Superior Tribunal, con el auto confirmatorio, se hallan estos en poder del autor para que pida lo que convenga. Paralizada en poder de la parte.

18 D. Pablo Villafuerte con la Beata Gregoria Villafuerte de las Nazarenas. Iniciada en 13 de Febrero de 1865. Escribano que actua id. Sobre el derecho a la 3^a parte de sus bienes. Pedidos autos para la resolucion conveniente el expediente se halla en poder del actor. Paralizada por abandono de la parte.

19 D. Mariano Leon Velazco con D. Ignacio Góngora. Iniciada en 7 de Junio de 1865. Escribano que actua id. Sobre el derecho a la estancia Ccachanacalla. Penden los autos ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. Retraza ninguno.

20 Da. Cecilia Guébara con el D. D. Mariano Aparicio. Iniciada en 15 de Julio de 1865. Escribano que actua. Sobre liquidacion de cuentas. Pedidos autos se halla el expediente en poder de la parte de la Garcia. Paralizada por no haber instado la parte.

21 Da. Santosa Torres. Iniciada en 9 de Noviembre de 1865. Escribano que actua id. Sobre que sus acreedores le concedan el privilegio de esperas. En estado de que los actuarios presenten los expedientes ejecutivos seguidos contra la Torres, a poder del Escribano cursor mientras la decision de la causa. Paralizada por no haber instado la parte.

22 D. Ilario Jara con el D. D. José Emilio Luna. Iniciada en 21 de Noviembre de 1865. Escribano que actua id. Sobre el cumplimiento de un compromiso de venta de una casa. En estado de que las partes aleguen de bien probado, y en 29 del que espira se há remitido la causa, por impedimento legal del Juzgado, al llamado por la ley. En jiro.

23 D. D. Mariano Lino Gamarra. Iniciada en 29 de Noviembre de 1865. Escribano q' actua id. Sobre tasacion de las mejoras de la hacienda de Yanahuara. En estado de que el perito tasador presente la planilla de la tasacion. En jiro.

24 Da. Manuela Piro y Da. Neofasa Montes de Pacheco. Iniciada en 12 de Junio de 1866. Escribano que actua id. Sobre tasacion de los bienes del finado D. Apolinar Pacheco. En estado de que los peritos tasadores presenten las planillas de la tasacion. Paralizada por no haber instado las partes.

25 D. D. Manuel Santos Peralta con D. Fernando Arsuvalde. Iniciada en 12 de Noviembre de 1866. Escribano que actua id. Sobre el derecho a la posesion de unos terrenos. Pedidos autos en poder de la parte para que pida lo conveniente. Pa-

ralizada por abandono de la parte.

26 D. Santiago Herrera con D. Agustin Arce. Iniciada en 16 de Febrero de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de que las partes aleguen de bien probado. Paralizada en poder del actor.

27 Da. Maria Palomino con el Canónigo D. D. Juan Bauista Salas. Iniciada en 16 de Febrero de 1867. Escribano que actua id. Sobre rendicion de cuentas. En 28 del que rije se há resuelto la causa y en el dia se estan corriendo las diligencias de notificacion. En jiro.

28 D. Pablo Salasña con Da. Maria Alvarez. Iniciada en 18 de Marzo de 1868. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En estado de expedirse la sentencia de trance y remate, y en el dia en poder del actuario para que emita un informe. En jiro.

29 D. David Quintana con D. Julian Gonzales. Iniciada en 18 de Marzo de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Pende los autos ante el Superior Tribunal en grado de apelacion. En jiro.

30 Da. Juana Alegria con D. Nazario Calderon. Iniciada en 20 de Mayo de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En doce del que espira se há resuelto la causa y se estan corriendo las diligencias prevenidas en dicha resolucion. En jiro.

31 D. D. José Emilio Luna con Da. Rafaela Rivera. Iniciada en 21 de Mayo de 1867. Escribano que actua id. Sobre q' se le confiera mision en posesion de una casa. Pende ante el Superior Tribunal el expediente en grado de apelacion. En jiro.

32 D. Honorato Peralta con el D. D. Pablo Crisólogo Castillo. Iniciada en 6 de Junio de 1867. Escribano que actua id. Sobre exhibicion de unos documentos. Pedidos autos en poder de la parte para que pida lo que convenga. Paralizada en poder de la parte.

33 Da. Maria Manuela Guerra con D. Mariano V. Silva. Iniciada en 25 de Junio de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 20 del que espira se entregaron los autos al actor, para que haga uso, despues de notificado al reo por despacho dirigido a la capital de Lima de la citacion de remate. En jiro.

34 D. D. Bernardino Miranda con D. Pedro Venero. Iniciada en 17 de Julio de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Despues de notificado el deudor del auto desolvendo, el expediente se halla en poder del actor para que haga uso. Paralizada en poder del actor.

35 D. Bernabé Unda y Cardeña con D. Manuel Bujanda. Iniciada en 18 de Julio de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En esta fecha se há concedido en un solo efecto, la apelacion interpuesta por Bujanda del auto de 29 de Marzo último. En jiro.

36 D. Bruno Bolivar con D. Ignacio Palomino. Iniciada en 26 de Julio de 1867. Escribano que actua id. Sobre liquidacion de cuentas. En poder de los peritos contadores para que rectifiquen las planillas que presentaron. En jiro.

37 Da. Agueda Pantoja con D. Bernabé Unda y Cardeña. Iniciada en 18 de Diciembre de 1867. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En despacho con el informe del actuario para la resolucion conveniente acerca del desglose de una foja. En jiro.

38 D. Pedro Valdívía con el Monasterio de Santa Catalina. Iniciada en 1^o de Agosto de 1868. Escribano que actua id. Sobre el derecho a la posesion de una selda. En despacho para la resolucion conveniente. En jiro.

39 Da. Manuela Orihuela con el Prior del Convento de Santo Domingo. Iniciada en 8 de Noviembre de 1769. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. Pende ante el Superior Tribunal en grado de queja. En jiro.
40 D. Francisco Yafies con D. Teodo-

ro Peralta. Iniciada en 25 de Noviembre de 1869. Escribano que actua id. Sobre despojo de los terrenos de Yanacacca. En despacho para la resolucio[n] conveniente. En jiro.
Yo el infrascripto Escribano certifico: que en el Juzgado á que corresponde la precedente

razon, no tengo mas causas civiles q' las contenidas en ella. Cuzco, 31 de Mayo de 1870.

Mariano Cavallero.

V.º B.º — Dr. Figueroa Loayza.

CAJA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUZCO.

MANIFIESTO extraordinario de lo cobrado y pagado por esta Caja Fiscal, en todo el mes de Junio de 1870.

	COBRADO.	PAGADO.
Existencia de fin de Mayo.....	29,656,29	
DIA 2.		
Pagados: 350 soles á los Preceptores D. Zenon Molleda, D. Alejandro Dávila, D. Julian Zúñiga, Da. Maria Ampuero, Da. Manuela Castañeda, D. Pedro Quispe, Carlos Yuga y Da. Maria Josefa Boza, por un sueldo adelantado á cada uno.....		,350, „
Id. 50 soles á la preceptora de la Escuela de Beatriz, provincia de la Convencion, Da. Rosaura Tupayachi, por un sueldo adelantado.....		, 50, „
Id. 168 soles 96 centavos al Teniente Coronel Subprefecto de Cotabambas, D. Lucas Farfau, por sus haberes de Abril y Mayo últimos.....		,168,96
Id. 40 soles á la preceptora de Checcacupe provincia de Canchis, Da. Teresa Mendoza, por sus haberes de Enero y Febrero últimos.....		, 40, „
Id. 64 soles 98 centavos al Médico Titular del Departamento D. D. Bernardino Pacheco, por sus haberes de 19 dias de Febrero y de todo Marzo últimos.....		, 64,98
Id. 73 soles 32 centavos á la preceptora de Haqura, provincia de Cotabambas, Da. Petrona Isabel Vega por sus haberes desde el 11 de Octubre hasta fin de Enero últimos.....		, 73,32
Id. 200 soles al contratista de la Imprenta D. Mariano S. Laguado, por el Registro Oficial de Mayo anteriores.....		,200, „
Id. 240 soles al señor Diputado por la provincia de Calca D. D. Francisco Villagarcia, por una mesada anticipada de dietas.....		,240, „
DIA 3.		
Pagados 505 soles 20 centavos al señor Diputado por la provincia de Abancay D. D. José Manuel de Ocampo, por dietas y bagajes.....		,505,20
Id. 466 soles 80 centavos al señor Diputado por la provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, D. D. Hermenegildo Miranda, por dietas y bagajes.....		,466,80
Id. 2,081 soles 38 centavos al Illmo. señor Obispo y señores Canónigos, por sus haberes de Abril ultimo.....		2,081,38
Id. 133 soles 20 centavos al señor Canónigo Tesorero D. D. Manuel E. Mendivil, por su haber de Mayo próximo pasado.....		,133,20
Id. 666 soles 72 centavos á la Compañia de Vigilantes nocturnos, por cancelacion de sus haberes de Abril ultimo.....		,666,72
Id. 688 soles 32 centavos á la misma, por cancelacion de sus haberes de Mayo próximo pasado.....		,688,32
Id. 100 soles á la preceptora de Chinchero provincia de Anta Da. Maria Concepcion Urribarrí, por sus haberes de Febrero y Marzo últimos.....		,100, „
Id. 42 soles 24 centavos al Subprefecto de Abancay D. Carlos Coello, por cancelacion de su haber de Febrero ultimo, como Teniente Coronel.....		, 42,24
Id. 2,140 soles 76 cs. á los Jefes y Oficiales indefinidos, por sus pensio[n]es de Abril ultimo.....		2,140,76
Id. 671 soles 94 centavos á Da. Catalina Larrauri, á cuenta de doble cantidad, que resultó de abance liquidado á favor de su finado esposo el j[ur]z de 1a. Instancia D. D. Juan Manuel Tejera por sus haberes del año 1868.....		,671,94
Id. 480 soles 9 centavos al Colegio de Ciencias por cancelacion de 960 soles 18 centavos por diferencias de asignaciones de Abril á Setiembre de 1869.....		,480,09

Id. 476 soles 40 centavos al señor Senador suplente de este Departamento D. D. Martin Campo, por dietas y leguajes.....		,476,40
DIA 4.		
Pagados: 32 soles 30 centavos al Gobernador de San Cristoval D. Nicolas Callañaupa por jornales en la conduccion del agua de Catunga a la Pila de la Plaza Mayor.....		, 32,30
Id. 61 soles 10 centavos al Ingeniero D. Timoteo M. M. Jenkes, á cuenta de jornales y gastos en la construccion de una verja de fierro para el Jardin de la plaza del Regocijo.....		, 61,10
Id. 258 soles 33 centavos á dicho Ingeniero y al otro D. Carlos Forbes, por sus haberes de Mayo anterior.....		,258,36
Id. 466 soles 80 centavos al Sr. Senador del Departamento D. D. Pio Benigno Mesa, por dietas y bagajes.....		,466,80
Id. 20 soles al guardador de herramientas D. Marcos Palomino, por su haber de Mayo anterior.....		, 20, „
Id. 200 soles al preceptor de Accha, provincia de Paruro D. Fernando Urrutia, por sus haberes de Enero á Abril últimos.....		,200, „
Id. 40 soles al preceptor de Huayopata, provincia de la Convencion, D. Francisco P. Dalguerre, por sus haberes de Febrero y Marzo últimos.....		, 40, „
Cobrados: 78 soles 40 centavos al Subprefecto D. Carlos Coello, á cuenta de 144 soles que debe por papel sellado.....		, 78,40
Pagados: 1,751 soles 5 centavos á 47 personas interesadas en montepio militar, por pensiones de Abril último.....		1,751, 5
Id. 745 soles 57 centavos al depósito de invalidos por haberes liquidados de id.....		,745,57
Id. 926 soles 28 centavos á los jueces de la Instancia de esta capital, incluso los j[ur]vidados, por haberes liquidados de id.....		,926,28
Id. 1,701 soles 32 centavos á los jueces de la Instancia de las provincias, por sus haberes liquidados de id.....		1,701,32
Id. 11 soles 20 centavos á Da. Nicolasa Figueredo de Becerra, por su pensio[n] militar de Marzo ultimo.....		, 11,20
Id. 2,219 soles 20 centavos á la Illma. Corte Superior de Justicia por sus haberes de Abril.....		2,219,20
Id. 3,030 soles 36 centavos á la Columna de infanteria de Gendarmes por cancelacion de sus haberes y gastos de Mayo anterior.....		3,030,36
Id. 618 soles 30 centavos á la Compañia de Gendarmes de Caballera, por cancelacion de id. de id.....		,618,30

(Continuará.)

SUMARIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Resolucion suprema mandando se jire al Ministerio de Hacienda el libramiento por la cantidad de 42,597 soles par las obras públicas de los Departamentos.
Estado de la Caja fiscal de Lima el 25 de Junio de 1870.

DEPARTAMENTAL.

Decreto de la Prefectura concediendole licencia á D. Ramon Echegaraz para que abra y dirija una Escuela particular de insrucción popular completa.
Nota del Subprefecto de la provincia de Canchis contestando al oficio de la Prefectura fecha 17 del mes próximo pasado, relativa á la visita que ha hecho á los pueblos de la provincia de su mando.
Acta de los vecinos de la provincia de Aymaraes, aprobando la contrata celebrada por el Gobierno á cerca de la venta del guano con la casa Dreyfus hermanos y compañía.
Oficio del Gobernador del 7.º distrito de la provincia de Aymaraes, dando parte del terremoto acaecido el dia 10 del mes próximo pasado en los pueblos de Oropesa y Totora.
Razon de causas civiles que jiran en el Juzgado del Dr. Alosilla, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.
Otra de id. id. que se siguen en el juzgado del D. D. José L. Figueroa Loayza, correspondiente al mismo mes.
Manifiesto extraordinario de lo cobrado y pagado por la Caja fiscal de Departamento, en el mes de Junio próximo pasado.